

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

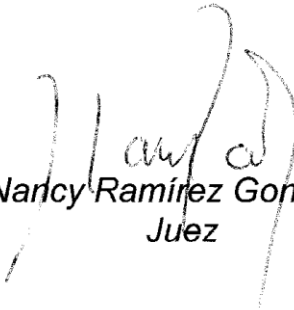
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Restitución de Mueble Rad. 11001400305320190118600

**Frente a la solicitud de terminación del proceso por el pago de los canones adeudados,
la Juez Resuelve:**

**Requerir al apoderado judicial para que aclare su petición, teniendo en cuenta la
naturaleza y finalidad del proceso se restitución, que es la terminación del contrato y
restitución de objeto del mismo.**

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 066 fijado en el Portal Web de la
Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 30 de Abril de 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria